



SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
Revista 41

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETO NÚMERO 4123 DE 2011

(2 NOV 2011)

Por el cual se suprime la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Economía Solidaria DANSOCIAL y se dictan otras disposiciones.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el literal a del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011 se suprimió el Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria DANSOCIAL.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Suprímense los siguientes empleos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Economía Solidaria DANSOCIAL.

Número de cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR			
1 (Uno)	Director de Departamento Administrativo	0010	
2 (Dos)	Asesor	1020	08
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	09
DESPACHO DEL SUBDIRECTOR			
1 (Uno)	Subdirector de Departamento Administrativo	0040	
1 (Uno)	Secretario	4178	08
PLANTA GLOBAL			
2 (Dos)	Director Técnico	0100	18
1 (Uno)	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	1045	10
1 (Uno)	Jefe de Oficina	0137	17
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	17
13 (Trece)	Profesional Especializado	2028	15
12 (Doce)	Profesional Especializado	2028	13
5 (Cinco)	Profesional Universitario	2044	11
6 (Seis)	Profesional Universitario	2044	07

Continuación del Decreto "Por el cual se suprime la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Economía Solidaria DANSOCIAL y se dictan otras disposiciones."

Número de cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
1(Uno)	Profesional Universitario	2044	01
3 (Tres)	Técnico Administrativo	3124	07
3 (Tres)	Secretario	4178	08
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	14
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	09

ARTÍCULO 2º. Los servidores públicos que vienen desempeñando los siguientes empleos en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Economía Solidaria DANSOCIAL, serán incorporados en cargos equivalentes de la planta de personal que se establezca para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias:

Número de cargos	Dependencia y Denominación del Cargo	Código	Grado
DESPACHO DEL DIRECTOR			
2 (Dos)	Asesor	1020	08
1 (Uno)	Secretario Ejecutivo	4210	24
1 (Uno)	Conductor Mecánico	4103	09
DESPACHO DEL SUBDIRECTOR			
1 (Uno)	Secretario	4178	08
PLANTA GLOBAL			
6 (Seis)	Profesional Especializado	2028	17
13 (Trece)	Profesional Especializado	2028	15
12 (Doce)	Profesional Especializado	2028	13
5 (Cinco)	Profesional Universitario	2044	11
6 (Seis)	Profesional Universitario	2044	07
1(Uno)	Profesional Universitario	2044	01
3 (Tres)	Técnico Administrativo	3124	07
3 (Tres)	Secretario	4178	08
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	14
2 (Dos)	Auxiliar Administrativo	4044	09

ARTÍCULO 3º. La incorporación de los empleados a la planta de personal que se adopten para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente decreto.

ARTICULO 4º. Los empleados públicos del Departamento Administrativo de la Economía Solidaria DANSOCIAL,, cuyos empleos se suprimen en el presente decreto, gozarán de la protección especial de que trata el Capítulo II de la ley 790 de 2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 1444 de 2011.

Continuación del Decreto "Por el cual se suprime la Planta de Personal del Departamento Administrativo de la Economía Solidaria DANSOCIAL y se dictan otras disposiciones."

ARTICULO 5º. Los empleados públicos del Departamento Administrativo de la Economía Solidaria DANSOCIAL, continuarán ejerciendo las funciones que vienen desarrollando y percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal que se adopte para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y tomen posesión del cargo.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a

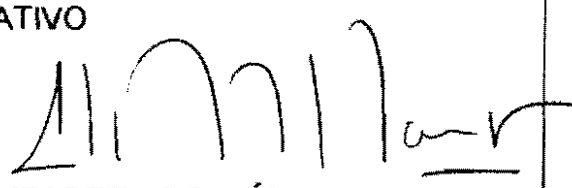
2 NOV 2011



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO,


JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA


ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR